

La Comisión Ejecutiva de IBERCAJA BANCO S.A., en su sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015 ha adoptado en calidad de Entidad Promotora, entre otros, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la terminación y liquidación del **“Plan de Pensiones CAI Pensiones Renta Mixta II”**, con la clave de registro en la DGSFP N2604, integrado en “CAI Pensiones Renta Mixta II, Fondo de Pensiones”, con la clave de registro en la DGSFP F0832, realizando en su calidad de entidad promotora cuantas operaciones sean necesarias, integrando los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, de los derechos derivados de las prestaciones causadas que permanezcan en el plan, en el “Plan Ibercaja de Pensiones Gestión Equilibrada” integrado en “Ibercaja Pensiones Gestión Equilibrada, Fondo de Pensiones”, respetando la garantía individualizada de las prestaciones causadas. La movilización de los recursos existentes en la cuenta de posición del Plan objeto de liquidación al Fondo “Ibercaja Pensiones Gestión Equilibrada, Fondo de Pensiones” se realizará mediante la transmisión de los activos que proporcionalmente correspondan al Plan según la citada cuenta de posición en el plazo máximo de tres meses desde la fecha. Los acuerdos se publicarán en la web de Ibercaja Banco, S.A. (www.ibercaja.es) y se comunicarán a los partícipes y beneficiarios del “Plan de Pensiones CAI Pensiones Renta Mixta II”, con al menos un mes de antelación a la fecha de movilización de los derechos consolidados y económicos al “Plan Ibercaja de Pensiones Gestión Equilibrada”, plazo durante el cual podrán movilizar sus derechos a otro Plan de Pensiones.